

EN Dos HOJAS

Primera

Lic. Gustavo Arturo Díaz Pérez
ABOGADO Y NOTARIO

Lic. Gustavo Arturo Díaz Pérez

ABOGADO Y NOTARIO

OFICINA:

3a. Calle 6-24, Zona 2

Teléfono: 7952-1329

RESIDENCIA:

6a. Calle 3-26, Zona 4

Cobán, Alta Verapaz

ACTA NOTARIAL DE NOMBRAMIENTO. En la ciudad de Cobán, Alta Verapaz a cinco de diciembre de dos mil veinticinco, siendo las ocho horas, con treinta minutos, constituido en mi oficina profesional ubicada en la tercera calle seis guión veinticuatro zona dos, ante mí, GUSTAVO ARTURO DÍAZ PÉREZ, Notario, comparece el señor **ANTHONY HENRY DE GROOT**, de ochenta y dos años de edad, soltero, sacerdote católico, de este domicilio, australiano, quien es de mi anterior conocimiento, pero no obstante se me identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil doscientos noventa, diez mil cuatrocientos veintitrés, mil seiscientos nueve (2290 10423 1609), extendido por el Registro Nacional de las Personas. Asegurándome el compareciente hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, verbalmente y en español me manifiesta que viene a requerir mis servicios con el objeto de **hacer constar SU NOMBRAMIENTO COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA y REPRESENTANTE LEGAL DE LA "ASOCIACIÓN CENTRO DON BOSCO"**, que se identifica con la sigla (ACDB) entidad inscrita en el Registro Civil de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Alta Verapaz en partida número catorce guión cero tres (14-03), folio doscientos veinticinco (225) del libro cuatro (4) de Personas Jurídicas, y cuya modificación parcial de los estatutos se encuentra inscrita en partida número quince, folio quince del libro uno de Modificaciones, del Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, para lo cual se procede como sigue. **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente manifestado, el notario procedo a juramentar al requirente como sigue: "¿Promete usted bajo juramento decir la verdad en lo que va a manifestar?" y responde: "Sí, prometo decir la verdad", seguidamente le hago las advertencias relativas al delito de perjurio de lo cual queda bien enterado. **SEGUNDO:** Manifiesta el requirente que en fecha tres de diciembre de dos mil veinticinco se llevó a cabo Asamblea General Extraordinaria y conforme los estatutos de la Asociación, se procedió a elegir a la Junta Directiva, quedando electo como presidente de la misma, para un período comprendido del tres de diciembre de dos mil veinticinco al dos de diciembre de dos mil veintinueve, como consta en el



acta número cero siete guión dos mil veinticinco, que obra a folios noventa y tres y noventa y cuatro del libro de actas de la Junta Directiva de dicha asociación. **TERCERO:** Continúa manifestando el requirente, que con el objeto de hacer constar su nombramiento como Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la "Asociación Centro Don Bosco", que se identifica con las siglas (ACDB), pone a la vista del notario lo siguiente: **-A)** testimonio de la escritura número trescientos setenta y nueve, de fecha tres de julio de dos mil tres, autorizada en la ciudad de San Pedro Carchá, Alta Verapaz por el notario Herman Rigoberto Tení Pacay, en que consta la Constitución de dicha Asociación y sus estatutos, y cuyo artículo veinticuatro literalmente dice: *–"Artículo Veinticuatro (24). Del Presidente. Son atribuciones del Presidente de la Junta Directiva: a) Representar legalmente a la Asociación, en todos los actos, contratos, diligencias o asuntos en que la misma tenga interés o pueda ser parte; b) Presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; c) Ejercer doble voto solamente en caso de empate, en las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; d) Autorizar con el Secretario las actas de las sesiones de la Asamblea General y Junta Directiva; e) Autorizar con el Tesorero todos los pagos que se efectúen; f) En defecto de disposiciones reglamentarias, disponer todo lo que concierne a contratación, funciones y régimen de Personal y Administración de la Asociación, conforme instrucciones que reciba de la Junta Directiva; g) Cumplir y hacer que se cumplan los presentes estatutos y las disposiciones de la Asamblea General y de la Junta directiva, y velar por el buen funcionamiento de la Asociación y sus órganos; h) Otras que le asigne la Asamblea General o Junta Directiva."*; **-B)** Certificación del acta número cero siete guión dos mil veinticinco, de fecha tres de diciembre de dos mil veinticinco extendida por el Secretario de la Junta Directiva de la Asociación Centro don Bosco, en fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticinco, que en su parte conducente dice: *"EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DON BOSCO, CON SEDE EN ALDEA TZACANIHA, SAN PEDRO CARCHÁ, ALTA VERAPAZ, CERTIFICA TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE LA*

EN Dos HOJAS

Segunda

Lic. Gustavo Arturo Díaz Pérez
ABOGADO Y NOTARIO

OFICINA:

3a. Calle 6-24, Zona 2

Teléfono: 7952-1329

RESIDENCIA:

6a. Calle 3-26, Zona 4

Cobán, Alta Verapaz

JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIÓN SAT No. 2016-1-61-12466, AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN EL QUE A FOLIOS NÚMEROS: 93 Y 94 SE ENCUENTRA EL ACTA No.07-2025, QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:- - -

ACTA No. 07-2025. En la sede central de la Asociación Centro Don Bosco, ubicada en la Aldea Tzacanihá, del municipio de San Pedro Carchá, Alta Verapaz, siendo las ocho horas con treinta minutos, del día miércoles tres de diciembre del año dos mil veinticinco (03/12/2025), nos encontramos reunidos los señores: ... con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria para cuyo efecto se procede a dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** ..., el Presidente de la Junta Directiva, Anthony Henry de Groot da la bienvenida a los presentes e informa a la Asamblea que han sido convocados, ya que de conformidad con los estatutos de la Asociación se debe proceder a la elección de la Junta Directiva para el siguiente período, mismo que conforme los estatutos vigentes, los miembros de la Junta Directiva que sean electos durarán en sus cargos cuatro años, a partir del tres de diciembre de dos mil veinticinco al dos de diciembre de dos mil veintinueve. **SEGUNDO:** El Presidente solicita a los presentes realizar las propuestas que consideren convenientes para elegir a los miembros de la Junta Directiva que ocuparan los siete cargos, explicando que los estatutos establecen que resultarán electos quienes obtengan mayoría simple de votos. Acto seguido, pide la palabra el asociado Juan Caal Chóc, quien expresa que de acuerdo al buen trabajo que la actual Junta Directiva viene realizando, siendo notorios los logros y avances que se han alcanzado en el cumplimiento de los objetivos de la Asociación, propone que estando establecida la reelección en el artículo diecinueve de los estatutos, sea reelecta en su totalidad la actual Junta Directiva, y en los mismos cargos que ocupan; después de haber escuchado diversas opiniones de los participantes, cada asambleísta procede a emitir pública y verbalmente su voto para los diferentes cargos, ... y verificando el resultado, por mayoría de votos se establece que la Junta Directiva queda integrada de la siguiente manera: Presidente, Sacerdote Anthony Henry de Groot; Vicepresidente, Sacerdote Oswaldo Tiul Caal; Tesorero,



Julian Ramiro Coc Pop; Secretario, Mario Romeo Caal Coc; Vocal I, Otto Chún Chub; Vocal II, Juan Ricardo Macz Hub; Vocal III, Manuel Cajbon Choc; quienes expresan la aceptación de los cargos para los cuales fueron electos, y permanecerán en los mismos para un periodo de CUATRO AÑOS comprendido del tres de diciembre de dos mil veinticinco al dos de diciembre de dos mil veintinueve. **TERCERO:** Seguidamente, el asociado Crisanto Tzalam Maquim por designación de los participantes, procede en esta misma Asamblea a realizar la juramentación a dicha Junta Directiva, quienes desde este momento toman posesión de sus cargos. Asimismo, se faculta al Presidente electo para que haga las gestiones necesarias para la Inscripción de su Nombramiento como Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación."".

CUARTO: No habiendo más que hacer constar se termina la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, treinta minutos después, la que obra en dos hojas de papel bond, adhiriendo a la primera hoja tres timbres fiscales de la denominación de veinticinco quetzales cada uno y cinco timbres fiscales de la denominación de cinco quetzales cada uno, todos del año en curso, que en total asciende a Cien Quetzales, mismos que llevan la numeración fiscal del número trescientos cinco mil quinientos noventa y ocho al número trescientos cinco mil seiscientos, y del número cuatro millones ciento treinta mil seiscientos cuarenta y siete al número cuatro millones ciento treinta mil seiscientos cincuenta y uno. Por su designación le leo todo lo escrito y bien enterado de su contenido, objeto, valor y efectos legales, lo ratifica, acepta y firma con el infrascrito notario quien de todo lo relacionado DA FE.

Ad. Hrost

ante mí:

[Firma]
Lic. Gustavo Arturo Díaz Pérez
ABOGADO Y NOTARIO



REGISTRO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DE NOMBRAMIENTOS

Con base en el acta notarial autorizada en la ciudad de Cobán, Alta Verapaz, en fecha 05 de diciembre de 2025, por el(la) Notario(a) GUSTAVO ARTURO DÍAZ PÉREZ, se inscribe en este Registro bajo la partida número 230, folio 230, del libro 136 de Nombramientos, el nombramiento de **ANTHONY HENRY DE GROOT**, como **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la Asociación Civil denominada: "ASOCIACIÓN CENTRO DON BOSCO" que se identificará con la sigla (ACDB), inscrita en el Registro Civil del municipio de San Pedro Carchá, del departamento de Alta Verapaz, bajo la partida 14-03, folio(s) 225 del libro 4 de Personas Jurídicas. Plazo del cargo: Inicia 03/12/2025 y vence 02/12/2029. Guatemala, 10 de diciembre de 2025. Expediente número 51091225209217. Arancel según Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo Número 404-2011: Q. 75.00.

El registro del presente documento no prejuzga sobre el contenido ni validez del mismo, ni del original que reproduce y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.




Lcda. Maria Eugenia Contreras Mejia
Subregistradora
Registro de las Personas Jurídicas
Ministerio de Gobernación

